ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERALFRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 36 METROS CUADRADOS, DONDE QUEDARAN UBICADAS Y FUNCIONARAN UNAS MAQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA (AUTO SERVICIO), PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ACADEMICA QUE INTEGRA LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades y edificios	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor a pagar de canon de arrendamiento por los doce (12) meses para la ubicación de las máquinas lavadoras y secadoras de ropa, es de: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 6.652.800,00), valor que no incluye servicios públicos, de acuerdo a los parámetros de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997 Articulo 16 Métodos de capitalización de rentas o ingresos." En virtud de lo anterior, mediante informe de peritaje generado por el funcionario valuador de la Dirección de Educación Policíal, se estableció un canon de arrendamiento mensual de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 554.400,00), así.

AREA TOTAL EN M2	VALOR DE RENTA ADOPTADO POR 1M2	VALOR TOTAL CANÓN MENSUAL
36.00	$ 15.400.00	$ 554.400.00

Valor total por 12 meses sin servicios públicos: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MC/TE ($6.652.800)**

Los servicios públicos de consumo de energía y agua serán cancelados de forma independiente de acuerdo al consumo generado por cada máquina y de acuerdo a lectura de los medidores.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No Aplica

1.4 CLASE DE CONTRATO	Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993 y artículo 1973 del Código Civil).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que dentro de su actividad social se encuentre las maquinas lavadoras y secadoras de ropa.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" tiene como misión: "Formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, fortaleciéndolos con los valores institucionales, que les permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento de las necesidades de seguridad de la comunidad", es así que cuenta actualmente con 694 estudiantes aproximadamente, los cuales son provenientes de todas las regiones del país e inclusive cuenta con personal de otros países para los cuales la Escuela busca brindar todas las condiciones para satisfacer sus necesidades durante su proceso de formación al interior de las instalaciones, identificando que durante su permanencia en la misma requieren de un espacio en el cual puedan realizar el lavado y secado de sus prendas.

De acuerdo a la necesidad planteada, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", como centro de formación cuenta dentro de su planta física con 36 m2 de espacio que puede adecuarse para la instalación de máquinas de autoservicio para el lavado y secado de ropa, buscando el bienestar de los dicentes que se forman como futuros oficiales de la Policía Nacional; satisfacer la necesidad que se ha planteado contribuye a la excelente presentación del personal y a mantener las condiciones de seguridad previniendo la perdida de prendas policiales y minimizando el riesgo de la posible afectación de la integridad física de nuestros estudiantes al salir de las instalaciones para buscar el servicio de lavado de ropa. Se requiere de la disposición permanente de las máquinas de lavado y secado de ropa con el fin de garantizar un excelente servicio durante todos los días, por lo tanto, los espacios físicos destinados para la ejecución del contrato de arrendamiento serán:

ESPACIO FISICO	M2
Edificio de 5 pisos (alojamientos femeninos)	12 metros cuadrados
Casino de Alféreces	12 metros cuadrados
Alojamiento masculino caballerizas	12 metros cuadrados

Por lo anteriormente planteado es indispensable el arrendamiento de los espacios físicos, para lo cual se señalaran los términos y condiciones para adelantar el proceso contractual de arrendamiento, en el presente estudio previo que tiene la única finalidad de obtener beneficios como la disposición inmediata de estas máquinas de lavado y secado de ropa para el uso oportuno del personal que integra la comunidad académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

OBSERVACIÓN: En cumplimiento a los términos del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo del 2015, Sección 4, Subsección 1, verificado el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación, el presente estudio previo, no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos, en concordancia con el manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las últimas vigencias la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ha contado con las siguientes contrataciones que obedecen a características similares a las requeridas en el presente proceso contractual, así:

UNIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DEL CONTRATO Y	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

Y CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN				
ECSAN / CLEAN MAX SAS	69-1-10061-21 del 25/08/2021	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 350 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL PERSONAL DE CADETES Y ALFÉREZ DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE CON LA AVENIDA CARABINEROS, AL SUR CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, AL ORIENTE CON LA AVENIDA JUAN PABLO II, PICADERO CUBIERTO Y JARDÍN DE SALTO; Y AL OCCIDENTE CON EL GRUPO DE MOVILIDAD, UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU	PN ECSAN CD 025 2021	Se ejecutó satisfactoriamente sin problemas que pudieran afectar la ejecución del contrato.	No se presentaron

Nota: No se tendrá en cuenta el proceso descrito con anterioridad, teniendo en cuenta que el presente estudio previo requiere el arrendamiento de espacio físico para la ubicación y funcionamiento de máquinas lavadoras y secadoras de ropa en auto servicio, y el proceso descrito con anterioridad es el arrendamiento del espacio físico para el servicio de una lavandería, es así que las condiciones técnicas requeridas entre procesos difieren.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que en virtud de lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "***Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad***".

El artículo 13 *ibídem* señala que "... ***los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley***...".

Así mismo el artículo 40 de la norma en cita preceptúa lo siguiente: "... ***Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza"***.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias

y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la buena administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1973 del Código Civil Colombiano, el contrato de arrendamiento de inmuebles, es aquel en que dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder, total o parcialmente, el goce de un inmueble y la otra a pagar por este goce, tal como lo norma el artículo en mención.

El artículo 1996 y las siguientes disposiciones del Código Civil, establecen como obligaciones del arrendatario, usar la cosa según los términos o el espíritu del contrato y además pagar el precio o renta.

Es así que conforme al objeto a contratar y en atención a lo dispuesto en el literal "i" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", el contrato se realizará a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, el cual contiene la descripción clara, detallada y precisa de los servicios que se requieren, las características técnicas y de calidad que permitan individualizar el bien o servicio con el cual se satisface la necesidad de la respectiva Unidad. las cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No Aplica)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No Aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia se evaluará a partir de la información de contratos ejecutados, debidamente acreditados, y verificando el contenido de los siguientes requisitos:

- Acreditar experiencia con certificaciones que demuestren haber celebrado contratos de igual o similar objeto al de la presente invitación durante el último año.
- Las certificaciones deben provenir del cliente (representante legal, funcionario autorizado para certificar o revisor fiscal). En su defecto, solamente se admitirán certificados del Revisor Fiscal del proponente, que corresponda al inscrito en la Cámara de Comercio pertinente conforme a la legislación colombiana
- Acreditar que todo el personal a cargo que intervenga dentro del proceso contractual (instalación, verificación, reparación si es el caso y mantenimiento de las maquinas lavadoras y secadoras) cuente con la documentación completa, permisos, constancias, certificaciones, exámenes, etc., para que en el evento de ser seleccionado se pueda constatar datos personales, antecedentes judiciales que permitan realizar un estudio de seguridad oportuno sin que se ponga en riesgo al personal de usuarios al igual que las instalaciones.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Acreditar que todo el personal a cargo que intervenga dentro del proceso contractual (instalación, verificación, reparación si es el caso y mantenimiento de las maquinas lavadoras y secadoras) cuente con la documentación completa, permisos, constancias, certificaciones, exámenes, etc., para que en el evento de ser seleccionado se pueda constatar datos personales, antecedentes judiciales que permitan realizar un estudio de seguridad oportuno sin que se ponga en riesgo al personal de usuarios al igual que las instalaciones.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No Aplica)

Capacidad operativa y justificación: El oferente deberá comprometerse a efectuar la adecuación de las instalaciones arrendadas para el servicio, así como la instalación mobiliaria y todos aquellos aspectos necesarios para el correcto funcionamiento de las máquinas lavadoras y secadoras de ropa en auto servicio, por su cuenta y costo, sin que ello establezca contraprestación y/o cargo alguno por parte de la Escuela.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- Requerimientos Sistema Gestión Ambiental: Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.
- Requerimientos Seguridad y Salud en el Trabajo: Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

NOTA: este requisito deberá ser consignado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el presente proceso se tendrá en cuenta que el proponente certifique dentro de su propuesta que se encuentra en condiciones económicas y financieras para cumplir con el pago correspondiente al canon de arrendamiento establecido por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de acuerdo al estudio efectuado por el perito valuador de bienes inmuebles de la actualmente Dirección de Educación Policial, mediante informe peritaje canon de arrendamiento de fecha 20 de diciembre de 2022, se establece un canon de arrendamiento mensual de QUINCE MIL CUATROSCIENTOS PESOS MC/TE ($ 15.400, 00), por (1m2) metro cuadrado, valor que no incluye servicios públicos, lo anterior conforme a los parámetros de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997" Articulo 16 Métodos de capitalización de rentas o ingresos.

Así las cosas, y dando cumplimiento al manual de contratación de la Policía Nacional, normatividad jurídica , especificaciones técnicas y conforme al estudio efectuado por el perito valuador de bienes inmuebles de la actualmente Dirección de Educación Policial, mediante informe peritaje canon de arrendamiento de fecha 20 de diciembre de 2022, se establece un canon de arrendamiento mensual de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MC/TE ($ 554.400,00), valor que no incluye servicios públicos los cuales deberán ser cancelados por el arrendatario de acuerdo al consumo mensual que registran los medidores y de acuerdo a solicitud escrita presentada por el supervisor del contrato en forma mensual.

AREA TOTAL EN M2	VALOR DE RENTA ADOPTADO POR 1M2	VALOR TOTAL CANON MENSUAL
36.00	$ 15.400.00	$ 554.400.00

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (No Aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los espacios físicos que se encuentran destinados para el arrendamiento, objeto del presente estudio previo para la ubicación y funcionamiento de máquinas lavadoras y secadoras de ropa en auto servicio, al servicio de la comunidad académica de la Escuela, están ubicados en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", calle 45ª sur No 50ª-91, y serán indicados por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades institucionales

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en forma total, de acuerdo a la modalidad y la relación con el servicio requerido y las condiciones señaladas en el anexo especificaciones técnicas mínimas y forma de pago del presente estudio de conveniencia y oportunidad

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir perfeccionamiento del contrato y la respectiva aprobación de la póliza. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente estudio previo, en las mismas condiciones de entrega al momento de iniciación del contrato.

El plazo de ejecución podrá prorrogarse solo hasta un 50%, en caso de terminación anticipada del contrato deberá informarse de manera previa con un (1) mes de anticipación se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes.

Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante informe emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.

e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.

5.4. FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual, de forma anticipada, a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MC/TE ($ 554.400,00), por concepto de canon mensual de arrendamiento, que será consignado a la cuenta corriente No. 110-018-00002-6 Banco Popular a nombre FONDOS ESPECIALES Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, quien posteriormente hará llegar copia del recibo de consignación a la tesorería de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y al supervisor del contrato con los soportes de pago de seguridad social integral de sus empleados.

Así mismo, los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado y gas (en caso de que aplique) estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M^3), energía (Kw/h) y gas natural (M^3) en caso que aplique. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será designado por la ordenadora del gasto de la unidad Policial en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o trámite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014."* y de acuerdo a lo establecido mediante instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 19 de septiembre de 2020. *"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional.*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo al artículo 2 del numeral 4 literal i de la ley 1150 de 2007, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles (Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional) y decreto 1082 de 2015, es así que mediante Acta 013- COAGU-COBOL -2.1 de fecha 10 de marzo de 2023, ***"QUE TRATA DE LA SELECCIÓN DE UN PROVEEDOR PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 36 METROS CUADRADOS, DONDE QUEDARAN UBICADAS Y FUNCIONARAN UNAS MAQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA (AUTO SERVICIO), PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ACADEMICA QUE INTEGRA LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"***, se efectuó la selección de la propuesta presentada para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo del presente estudio se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" tiene como misión: "Formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, fortaleciéndolos con los valores institucionales, que les permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento de las necesidades de seguridad de la comunidad", es así que cuenta actualmente con 694 estudiantes aproximadamente, los cuales son provenientes de todas las regiones del país e inclusive cuenta con personal de otros países para los cuales la Escuela busca brindar todas las condiciones para satisfacer sus necesidades durante su proceso de formación al interior de las instalaciones, identificando que durante su permanencia en la misma requieren de un espacio en el cual puedan realizar el lavado y secado de sus prendas.

De acuerdo a la necesidad planteada, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", como centro de formación cuenta dentro de su planta física con 36 m2 de espacio que puede adecuarse para la instalación de máquinas de autoservicio para el lavado y secado de ropa, buscando el bienestar de los dicentes que se forman como futuros oficiales de la Policía Nacional; satisfacer la necesidad que se ha planteado contribuye a la excelente presentación del personal y a mantener las condiciones de seguridad previniendo la perdida de prendas policiales y minimizando el riesgo de la posible afectación de la integridad física de nuestros estudiantes al salir de las instalaciones para buscar el servicio de lavado de ropa. Se requiere de la disposición permanente de las máquinas de lavado y secado de ropa con el fin de garantizar

un excelente servicio durante todos los días, por lo tanto, los espacios físicos destinados para la ejecución del contrato de arrendamiento serán:

ESPACIO FISICO	M2
Edificio de 5 pisos (alojamientos femeninos)	12 metros cuadrados
Casino de Alféreces	12 metros cuadrados
Alojamiento masculino caballerizas	12 metros cuadrados

Por lo anteriormente planteado es indispensable el arrendamiento de los espacios físicos, para lo cual se señalaran los términos y condiciones para adelantar el proceso contractual de arrendamiento, en el presente estudio previo que tiene la única finalidad de obtener beneficios como la disposición inmediata de estas máquinas de lavado y secado de ropa para el uso oportuno del personal que integra la comunidad académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

OBSERVACIÓN: En cumplimiento a los términos del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo del 2015, Sección 4, Subsección 1, verificado el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación, el presente estudio previo, no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos, en concordancia con el manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional existen personas naturales o jurídicas que brindan u ofrecen el servicio de máquinas de autoservicio para el lavado y secado de ropa, sin embargo, se debe de tener en cuenta que el arrendamiento del espacio implica que el arrendatario adquiera un compromiso de seguridad del personal que ingresa a nuestras instalaciones policiales. Toda vez que es una Escuela de Formación de Oficiales de la Policía Nacional. Por ende, la empresa a contratar debe ser reconocida en el mercado con el fin de garantizar el servicio y la seguridad de las instalaciones durante la prestación del mismo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El servicio requerido pertenece al sector de alquiler de máquinas de lavado y secado de ropa autoservicio, es así como existe la persona natural o jurídica que desarrolla esta actividad económica y que tiene la capacidad de brindar el servicio requerido en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". Igualmente, se solicitó el portafolio de servicios y se verificó por medio del Registro único empresarial – RUES la actividad económica, con el fin de confirmar que esté legalmente constituida como persona natural o jurídica, por lo cual se relaciona a continuación, el único oferente que presento cotización y manifestó interés mediante la presentación del portafolio de servicio, así:

- Entidad: HYDROCARE S.A.S.
- Representante Legal: JORGE FEDERICO MARTINEZ JARAMILLO
- Cédula de ciudadanía: 1037577250
- NIT: 900494060-6
- Teléfono: 3137495701
- Correo: federico@lavanti.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, de acuerdo a canon de arrendamiento estipulado por el informe de peritaje canon de arrendamiento de fecha 20 de diciembre de 2022 y de acuerdo a los parámetros de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI *"Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997"* Articulo 16 Métodos de capitalización de rentas o ingresos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad está determinado en que el espacio para la ubicación de las máquinas lavadoras y secadoras de ropa en auto servicio, está en la capacidad de brindar estos servicios, de acuerdo a las necesidades de la institución y que actualmente la Policía Nacional cuenta con un gran número de personas que se beneficiaran con este servicio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La Escuela con la suscripción del presente contrato de arrendamiento podrá brindar al personal de la Escuela un servicio oportuno y seguro, con el fin de minimizar el riesgo del personal, se evitan los desplazamientos continuos del personal de Estudiantes y personal de plana mayor de la Escuela fuera de las instalaciones, así mismo se suple una necesidad del personal de estudiantes contribuyendo a brindar condiciones óptimas de estadía durante su proceso de formación.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos tales como: (Certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del mismo entre otros.) serán a cargo del arrendatario.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método valuatorio previsto en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar. En el caso de ser necesario, el valor del canon de arrendamiento puede ser debidamente justificado o soportado, mediante otros métodos valuatorios que se encuentren reglamentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Nota: El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado., modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que: "(…) Para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario avaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la Unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia.".

El citado numeral, agrega: *"Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC).",*

siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No aplica teniendo en cuenta que para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá el valor presente del precio canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios del consumidor (IPC). De acuerdo a canon de arrendamiento estipulado por el perito valuador de la Dirección Nacional de Escuelas

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica teniendo en cuenta que para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá el valor presente del precio canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios del consumidor (IPC). De acuerdo a canon de arrendamiento estipulado por el perito evaluador de la Dirección Nacional de Escuelas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (NO APLICA)

No aplica teniendo en cuenta que para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá el valor presente del precio canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios del consumidor (IPC). De acuerdo a canon de arrendamiento estipulado por el perito evaluador de la Dirección Nacional de Escuelas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para el presente proceso se tendrá en cuenta que el proponente certifique dentro de su propuesta que se encuentra en condiciones económicas y financieras para cumplir con el pago correspondiente al canon de arrendamiento establecido por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de acuerdo al estudio efectuado por el perito valuador de bienes inmuebles de la actualmente Dirección de Educación Policial, mediante informe peritaje canon de arrendamiento de fecha 20 de diciembre de 2022, se establece un canon de arrendamiento mensual de QUINCE MIL CUATROSCIENTOS PESOS MC/TE ($ 15.400, 00), por (1m2) metro cuadrado, valor que no incluye servicios públicos, lo anterior conforme a los parámetros de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997" Articulo 16 Métodos de capitalización de rentas o ingresos.

Así las cosas, y dando cumplimiento al manual de contratación de la Policía Nacional, normatividad jurídica , especificaciones técnicas y conforme al estudio efectuado por el perito valuador de bienes inmuebles de la actualmente Dirección de Educación Policial, mediante informe peritaje canon de arrendamiento de fecha 20 de diciembre de 2022, se establece un canon de arrendamiento mensual de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MC/TE ($ 554.400,00), valor que no incluye servicios públicos los cuales deberán ser cancelados por el arrendatario de acuerdo al consumo mensual que registran los medidores y de acuerdo a solicitud escrita presentada por el supervisor del contrato en forma mensual

AREA TOTAL EN M2	VALOR DE RENTA ADOPTADO POR 1M2	VALOR TOTAL CANON MENSUAL
36.00	$ 15.400.00	$ 554.400.00

Nota: Se tiene como constancia avaluó comercial realizado por el señor Subintendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO Responsable Infraestructura DINAE, soportado mediante FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES de fecha 20 de diciembre de 2022, donde establece el valor del avaluó comercial del espacio físico que se encuentra destinado para la ubicación y funcionamiento de las máquinas de autoservicio para el lavado y secado de ropa.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ESPACIO	AREA	VALOR UNITARIO MENSUAL
espacios físicos	36.00 m2	**$ 15.400.00**
Servicio público: Energía / Agua		De acuerdo a consumo mensual
Valor canon arrendamiento mensual		**$ 554.400.00**
Valor Total Canon Arrendamiento		**$ 6.652.800,00**

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

En consideración a los precios del mercado se estableció que el valor total del contrato a suscribir asciende a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MC/TE ($ 6.652.800,00)**, por doce meses.

Capitán **BRAYAN ANTONIO REY RINCON**
Comandante Sección de Estudiantes ECSAN

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 36 METROS CUADRADOS, DONDE QUEDARAN UBICADAS Y FUNCIONARAN UNAS MAQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA (AUTO SERVICIO), PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ACADEMICA QUE INTEGRA LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Aplica	**Anexos**
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la Policía Nacional
☐	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	1	Cumplir con el objeto contractual.		
	2	El arrendatario utilizará los espacios físicos entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar el servicio de máquinas de autoservicio para el lavado y secado de ropa, todos los días en horario de 07:00 am a 22:00 pm, es de indicar que cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será previa coordinación con el supervisor del contrato, quien será el encargado de elevar consulta al ordenador del gasto, quien es el único que autoriza cualquier cambio y/o sugerencia al momento de la utilización de las máquinas.		
	3	Al perfeccionamiento del contrato, el arrendatario se compromete a presentar de manera física al supervisor, las hojas de vida del personal que trabajará las instalaciones del mantenimiento y la verificación de las máquinas, Fotocopia del Contrato, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes y con previa antelación para el estudio de seguridad del personal que ingresara a las instalaciones de la Escuela "General Santander".		
	4	En caso de eventos protocolarios propios de la Escuela, como ceremonias, desfiles y/o ensayos; el arrendatario deberá coordinar con el supervisor del contrato el horario de servicio para el personal dicente de la Escuela.		
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas y/o cancelación del contrato.		
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela, para el ingreso del personal del servicio, vehículos de transporte, lo cual deberá cumplirse la seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad y del personal.		
	7	Mantener en completo aseo las instalaciones de las máquinas y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los elementos que arrojan las lavadoras, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la Unidad.		
	8	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a su cargo exclusivo incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, contrato.		
SANEAMIENTO AMBIENTAL	9	El arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de la ropa, calzado e implementos.		
	10	El arrendatario se compromete a suministrar información oportuna y veraz, permitiendo el desarrollo de los procedimientos que establezcan las autoridades sanitarias en el centro de trabajo		
	11	El arrendatario se compromete con la Escuela a cumplir con todas las normas de higiene respecto a la conservación de las máquinas y el mantenimiento vigente en cada una de las mismas.		
	12	Todas las personas que laboren en la empresa lavantii, deben tener su plena identificación de la misma, con su porta carnet para la individualización de cada uno, al momento de estar por los diferentes espacios de la Escuela.		
	13	El arrendatario se compromete a brindar el suministro de los elementos de protección personal a los trabajadores y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de		

		exposición, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social		
	14	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado uso, cuidado y disposición final de los elementos de protección personal. • Reforzar medidas de lavado de manos. • Reforzar medidas de higiene y autocuidado. • capacitaciones impartidas por la ARL, a los empleadores y contratantes. • Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de su salud del personal a cargo		
	15	El arrendatario se compromete adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos y elementos de las lavadoras, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada una.		
OTRAS OBLIGACIONES	**16**	El arrendatario se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el lugar arrendado.		
	17	El arrendatario deberá cobrar a los usuarios el valor establecido por los productos de acuerdo a la minuta presentada en la oferta y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas con terceros.		
	18	El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada.		
	19	El arrendatario se compromete a no comercializar productos diferentes a los que se encuentra en la contratación.		
	20	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes que se utilicen Sean de calidad biodegradables, desinfectantes y demás sustancias utilizadas para el aseo del espacio físico estén debidamente identificadas y almacenadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de servicio.		
	21	El arrendatario debe realizar, a su nombre por su cuenta y costo la instalación de cualquier servicio adicional que requiera (Internet inalámbrico, wifi, datafonos, modem, etc.) de modo que la Escuela se encuentre indemne de cualquier vínculo comercial como consecuencia de la misma, Así mismo, si realiza cualquier tipo de instalación y modificación (eléctrica, red de acueducto y alcantarillado, etc..) , cuando se termine el contrato y se entregue el espacio físico debe realizarse dicha entrega en las mismas condiciones que se entregó al arrendatario.		

Capitán **BRAYAN ANTONIO REY RINCON**
Comandante Sección de Estudiantes ECSAN

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTES
1.	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA
2.	El oferente o futuro contratista deberá hacer la entrega de la matriz de aspectos e impactos 1DS-FR-0026 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES.	MATRIZ 1DS-FR-0026 Evaluada
3.	El oferente se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Comunicación oficial de compromiso
4.	El oferente o futuro contratista debe comprometerse a que cualquier proceso sancionatorio por incumplimiento normativo ambiental por omisión de permisos, concesiones, licencias ambientales y otros serán asumidos por el mismo.	Comunicado oficial de compromiso.
5.	El oferente deberá conocer la política, objetivos y programas ambientales formulados para la vigencia y operar teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales identificados en la matriz de aspectos e impactos ambientales.	Comunicación oficial de compromiso asistencia a sensibilización con SGA entes del inicio del inicio del contrato.
6.	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Comunicación oficial anexa revisión técnico mecánica
7.	El oferente no debe realizar vertimiento de sustancias peligrosas "*Se prohíbe el vertimiento, la disposición o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada peligrosa*", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	Comunicado oficial de compromiso.
8.	El oferente o futuro contratista se comprometerá a realizar mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (lavadoras o secadoras que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada 6 meses una vez se adjudique el contrato o cuando se requería por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante.	Comunicado oficial de compromiso realización de mantenimiento de acuerdo a la solicitado y entrega de certificados de manejo de manera mensual a Gestión Ambiental de la Escuela.
9.	El oferente o futuro contratista deberá realizar caracterización de aguas residuales provenientes de su actividad a través de un laboratorio acreditado por el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada 6 meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva.	Comunicado oficial de compromiso realización de caracterización de aguas residuales.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTES
	De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro o cumplimiento de los parámetros exigidos en la normatividad ambiental aplicable.	
10.	En caso de que la caracterización de aguas residuales no cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental, debe comprometerse a instalar sistemas de tratamiento de aguas residuales que ayuden a minimizar los parámetros excedidos.	Comunicado oficial de compromiso
11.	Garantizar que los detergentes sean biodegradables, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio estén debidamente identificadas y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	Comunicado oficial de Cumplimiento y de ser necesario una vez adjudicado el contrato entregar fichas técnicas e informe de almacenamiento de sustancias químicas.
12.	El oferente o futuro contratista deberá verificar que los productos ecológicos o biodegradables, el uso de jabones y detergentes, que no contemplen sustancias toxicas, corrosivas, peligrosas o irritantes y demás elementos de aseo, disolventes, aerosoles (sin CFC cluoroflurocarbonados).	Comunicado oficial de compromiso.
13.	"El oferente o futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tenga etiquetado de eficiencia energética y que sea de tipo B como mínimo, tener el 55% y el 75%. "	Comunicado oficial, donde se indique el etiquetado de eficiencia energética tipo B.
14.	Deberá promover el etiquetado de los productos químicos reglamentado en la Ley 55 de 1993 y la legislación vigente con respecto al Sistema Globalmente Armonizado.	Oficio de compromiso
15.	El oferente deberá verificar que los productos utilizados como elementos disolventes y/o aerosoles no contemplen sustancias tóxicas o CFC cluoroflurocarbonados, prefiriendo insumos ecológicos.	Oficio de compromiso
16.	El oferente debe comprometerse de ser necesario en adelantar tramites y autorizaciones, en el manejo de vertimientos y demás requerimientos ambientales para el correcto funcionamiento de la lavandería, que llegase a solicitar la secretaria Distrital de Ambiente u otra autoridad ambiental.	Oficio de compromiso

Nota: Estos requisitos deben ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

El contratista deberá entregar a Gestión Ambiental de la Escuela informe de manera mensual del cumplimiento de las cláusulas ambientales descritas.

Capitán **KATHERINE VEIRA VÉLEZ**
Responsable SGA ECSAN

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1_. Procurar el cuidado integral de su salud.

2_. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

3_. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

4_. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5_. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo u labor u oficios que desarrolle • Durante las actividades dentro de las instalaciones como mantenimiento preventivo o correctivo, contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo	En el momento de la entrega de la oferta		
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2022 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el*	En el momento de la presentación de la oferta.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CUMPLIMIENTO</th><th>PRODUCTO</th><th>FECHA DE ENTREGA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr>
<td></td>
<td>23 de noviembre del 2016 “curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

El Ministerio de Trabajo el 23 de diciembre del 2022 emite la circular 082 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST» y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. «Desde de enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año».

Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

• Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario da evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.
• Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora deba quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.
• Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1º) primero de enero del año siguiente.</td>
<td>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.

<table>
<tr><th>Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,</th><th>Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V</th></tr>
<tr><td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td><td>Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td></tr>
</table>

Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 (cuando aplique, literal 1de la Resolución 0312), en atención de la circular 071 de noviembre del 2020.</td>
<td></td><td></td><td></td>
</tr>
</table>

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	En el momento de la entrega de la oferta		
4	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19 y sus variantes.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación COVID-19 para labores dentro de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5	ARTÍCULO 2.4.4.3.3.6. Programa de Seguridad Industrial. **Las actividades de este programa se orientan a la identificación de las condiciones y los factores de riesgo que provoquen o puedan provocar accidentes de trabajo.**	Tablero de ubicación de maquinarias y equipos, donde se visualice la ruta de evacuación, señalización, demarcación de áreas y detectar posibles factores de riesgo en (pisos, paredes, maquinas, tuberías, cableados y tableros eléctricos. **Nota**: el Tablero debe ser impreso e instalado en los puntos donde se preste el servicio después de ser verificado y aprobado por el SGSST de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	En el momento de la entrega de la oferta		

Patrullero **DIANA CAROLINA PINZÓN SÁNCHEZ**

Responsable SGSST/ECSAN

Realizado por: Pt. Diana Carolina Pinzón Sánchez

Responsable SGSST/ECSAN.

ETAPA CONTRACTUAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS CON INICIO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CON INICIO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA.	(200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y (04) CUATRO MESES MAS	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 16 DE DECRETO 4828 DEL 24/12/08.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGÚN DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL ARRENDATARIO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVI9STA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDATARIO
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán **BRAYAN ANTONIO REY RINCON**
Comandante Sección de Estudiantes ECSAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional	Económico
Descripción	El No pago del canon de arrendamiento.	Que el arrendatario termine el contrato, antes del plazo ejecución pactada.	El pago parcial del pago del canon de arrendamiento
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Incumplimiento por parte del arrendatario.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato.	Incumplimiento parcial en el pago del canon de arrendamiento por parte del arrendatario.
Probabilidad	1	1	2
Impacto	3	4	3
Calificación Total	4	5	5
Prioridad	BAJO	MEDIO	MEDIO
¿A quién se le asigna el riesgo?	ARRENDATARIO	ARRENDATARIO	ARRENDATARIO
Tratamiento controles a ser implementados	Establecer en el estudio previo la modalidad de pago mensual y/o proporcionalidad, así mismo definir clausulas sancionatorias.	Informar al arrendatario desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes.	Solicitar garantía única y clausulas sancionatorias.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Calificación	3	3	2
Impacto después del tratamiento: Calificación total	BAJO	BAJO	BAJO
Afecta la ejecución del contrato	IS	IS	IS
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	IS	IS	IS
Persona responsable por implementar el tratamiento	Estructurar Estudio Previo y Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Estructurar Estudio Previo y Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la elaboración del estudio previo	Adjudicación del contrato	Desde la elaboración del estudio previo
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informe de supervisión	Informe de supervisión	Informe de supervisión
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Inmediato	Mensual

Capitán **BRAYAN ANTONIO REY RINCON**
Comandante Sección de Estudiantes ECSAN

1. Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO.**
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.
7. El arrendatario no podrá hacer adecuaciones sin el permiso o autorización previa del Arrendador.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1996 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTARDER" o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTARDER" de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Restituir a ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTARDER" los elementos o el espacio físico que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en las mismas condiciones en que esta se lo entrego, en caso de que se hayan suministrado.

9. Cumplir con los términos y condiciones pactadas.

10. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

11. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato.

12. Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1982 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento.

13. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio.

14. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.

15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

16. Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN ECSAN CD 028 2023 cuyo objeto es el: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 36 METROS CUADRADOS, DONDE QUEDARAN UBICADAS Y FUNCIONARAN UNAS MAQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA (AUTO SERVICIO), PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ACADEMICA QUE INTEGRA LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 36 METROS CUADRADOS, DONDE QUEDARAN UBICADAS Y FUNCIONARAN UNAS MAQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA (AUTO SERVICIO), PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ACADEMICA QUE INTEGRA LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número de Contratación Directa, Número PN ECSAN CD 028 2023 cuyo objeto es el: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 36 METROS CUADRADOS, DONDE QUEDARAN UBICADAS Y FUNCIONARAN UNAS MAQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA (AUTO SERVICIO), PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ACADEMICA QUE INTEGRA LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, de Contratación Directa, Número PN ECSAN CD 028 2023 cuyo objeto es el: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 36 METROS CUADRADOS, DONDE QUEDARAN UBICADAS Y FUNCIONARAN UNAS MAQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA (AUTO SERVICIO), PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ACADEMICA QUE INTEGRA LA "ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.